

V. OTROS ANUNCIOS

184 NOTARÍA DE DON LUIS SÁNCHEZ MARCO

Don Luis Sánchez Marco, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en su capital.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en la calle Antonio Maura, número 7, primero izquierda, 28014 Madrid, se tramita a requerimiento de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, procedimiento de venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Finca número 12. Vivienda primero izquierda, situada en planta primera, segunda de construcción, del portal 1-F de la calle San Dalmacio, número 1, de Madrid.

Tiene una superficie construida de 63,84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 1191, libro 1.191, folio 42, finca número 91.796, inscripción tercera.

Referencia catastral: 1160812VK4616A0004PJ.

Procediendo la subasta de la finca se hacen saber sus condiciones:

Todas las subastas se celebrarán en mi notaría, sita en la calle Antonio Maura, número 7, primero izquierda de Madrid (28014).

La primera subasta se celebrará el día 22 de marzo de 2012, a las once horas, siendo el tipo base de 170.645,30 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, en su caso el día 23 de abril de 2012, a las once horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, en su caso, el 22 de mayo de 2012, a las once horas, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor inicial o por la cantidad que se deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60 por 100 de su valor de tasación y a la mejor postura.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236 del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes laborables, de nueve a trece horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100, en su caso, del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a la calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a 20 de febrero de 2012.—El notario (firmado).

(02/1.690/12)